

PARTIDO JUDICIAL DE SAHAGÚN
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN

I.- LA PLANTA JUDICIAL

El partido judicial de Sahagún cuenta con un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, servido por Juez.

II.- PLANTILLA ORGÁNICA A 31.12.04

✘ **JUECES:** A la fecha indicada, el Juez era titular.

✘ **SECRETARIOS JUDICIALES:** A 31 de diciembre de 2004 la plaza estaba ocupada por Secretario titular.

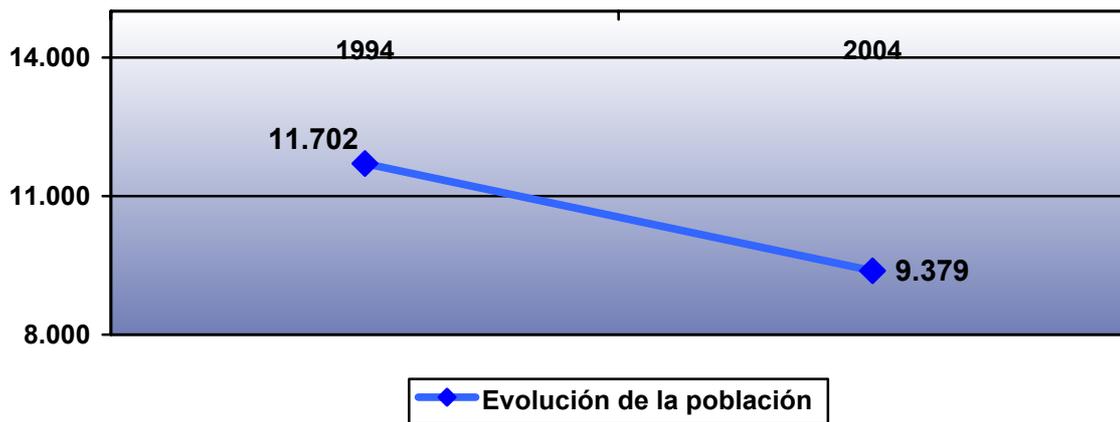
✘ **PERSONAL COLABORADOR:**

- **Cuerpo de Gestión Procesal:** dos
- **Cuerpo de Tramitación Procesal:** dos
- **Cuerpo de Auxilio Judicial:** uno

III.- DATOS SOBRE POBLACIÓN

1.- POBLACIÓN TOTAL: Todos los municipios que integran el partido judicial suman un total de 9.379 habitantes de derecho, según los últimos datos del INE, cerrados a 1 de enero de 2004.

2.- EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN: La población censada en el partido judicial ha descendido en los últimos diez años un 19,86 %.



IV.- RATIO HABITANTES/JUEZ

En 1994 la ratio habitantes/juez indicaba un resultado de un Juez de Primera Instancia e Instrucción por cada 11.702 habitantes.

En 2004 la ratio se sitúa en un Juez por cada 9.379 habitantes.

V.- ESTUDIO DE LA LITIGIOSIDAD EN LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS

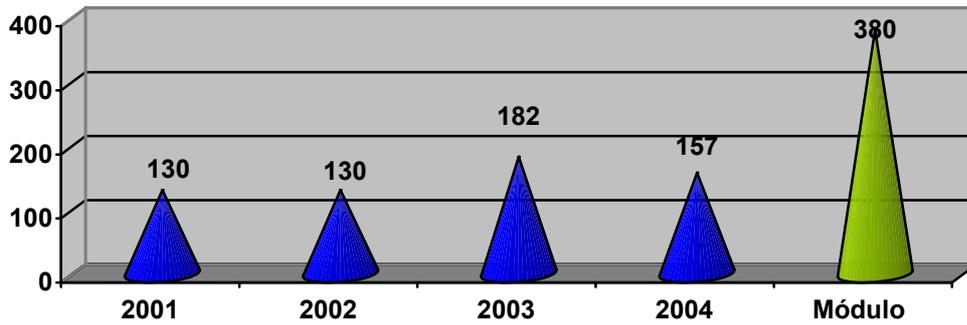
1.- INGRESO Y COMPARACIÓN CON EL MÓDULO DE ENTRADA

El módulo de trabajo anual de los Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción se sitúa en 380 asuntos civiles contenciosos y en 2500 asuntos penales.

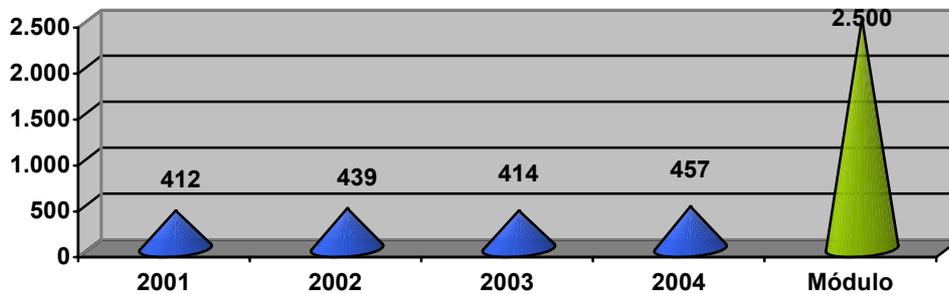
La entrada de asuntos civiles va en aumento, salvo en el año 2004 que desciende. En el año 2004 la entrada representa el 41,31% del módulo tipo de entrada.

La entrada de asuntos presenta oscilaciones. En el año 2004 la entrada representa el 18,28% del módulo tipo de entrada.

Módulo de Entrada Civil: Juzgados Mixtos



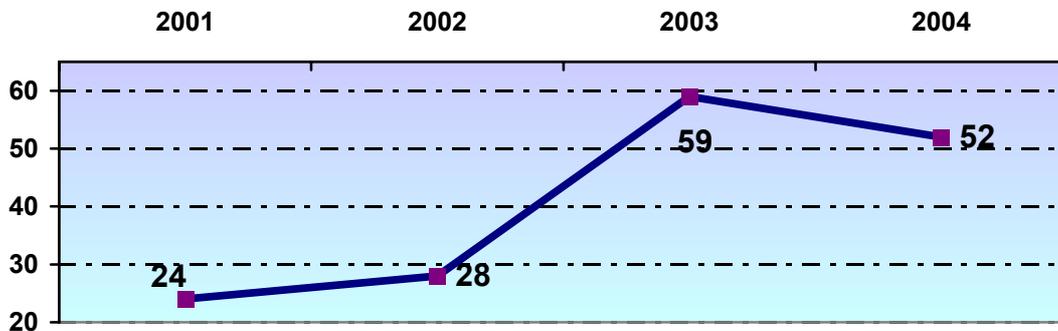
Módulo de Entrada Penal: Juzgados Mixtos



2.- EVOLUCIÓN DEL REGISTRO DE PROCESOS MONITORIOS

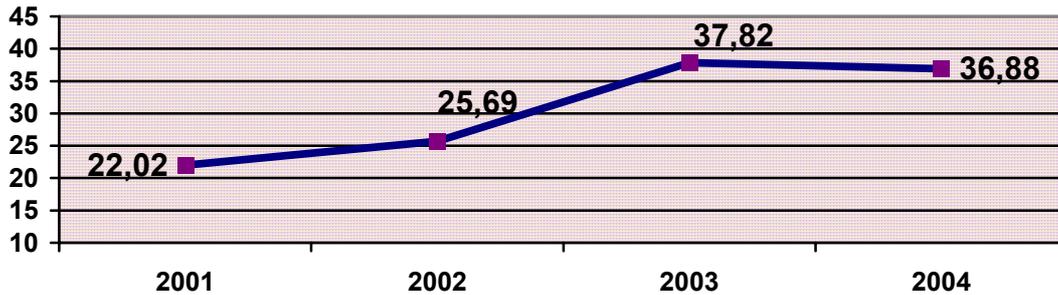
Una parte importante del incremento de la litigiosidad civil tras la entrada en vigor de la LEC 1/2000 se ha encauzado a través del Proceso Monitorio. El número de asuntos de esta naturaleza presentados en el Juzgado de Sahagún en 2004 superó en un 116,66 % el nivel del año 2001.

EVOLUCIÓN DEL REGISTRO DE PROCESOS MONITORIOS



Desde la entrada en vigor de la LEC 1/2000 los Procesos Monitorios han supuesto, por tanto, un porcentaje cada vez más importante de la litigiosidad civil.

IMPORTANCIA PORCENTUAL DE LOS PROCESOS MONITORIOS EN LA LITIGIOSIDAD CIVIL

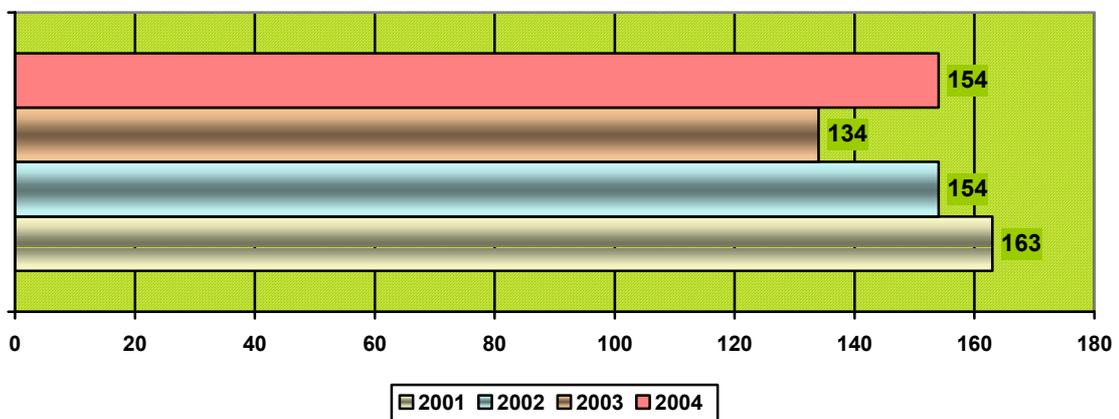


3.- ASUNTOS RESUELTOS:

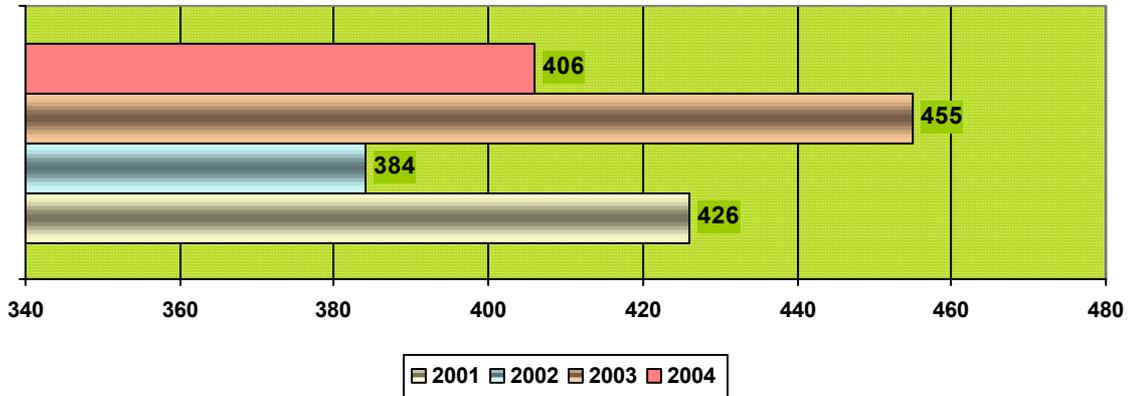
El volumen de asuntos civiles resueltos durante los cuatro últimos años permanece con cierta estabilidad.

El volumen de asuntos penales resueltos durante los cuatro últimos años presenta oscilaciones, al final del periodo la cifra es levemente inferior con respecto a la inicio.

ASUNTOS CIVILES RESUELTOS



ASUNTOS PENALES RESUELTOS

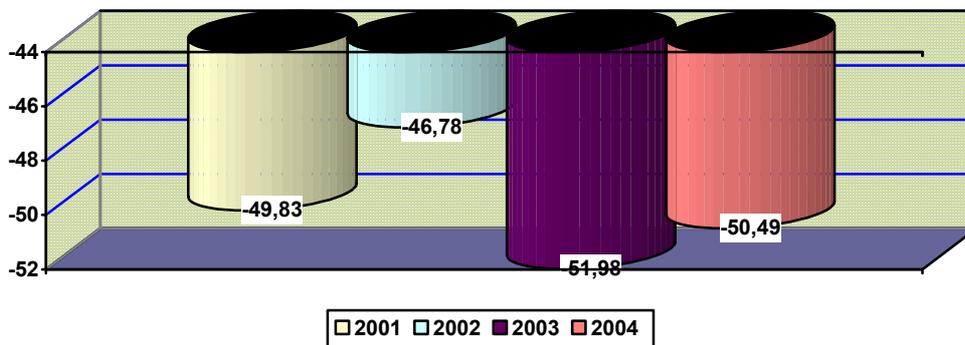


COMPARACIÓN CON EL MÓDULO DE RESOLUCIÓN

El módulo de trabajo está fijado para este tipo de órganos en 1000 horas/punto.

En todas las anualidades ha existido un importante déficit.

MÓDULO DE TRABAJO (Desviación en términos porcentuales)

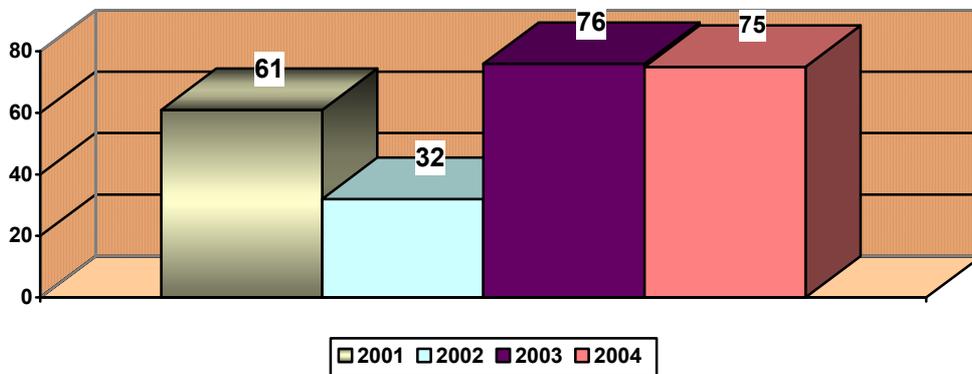


4.- ASUNTOS PENDIENTES:

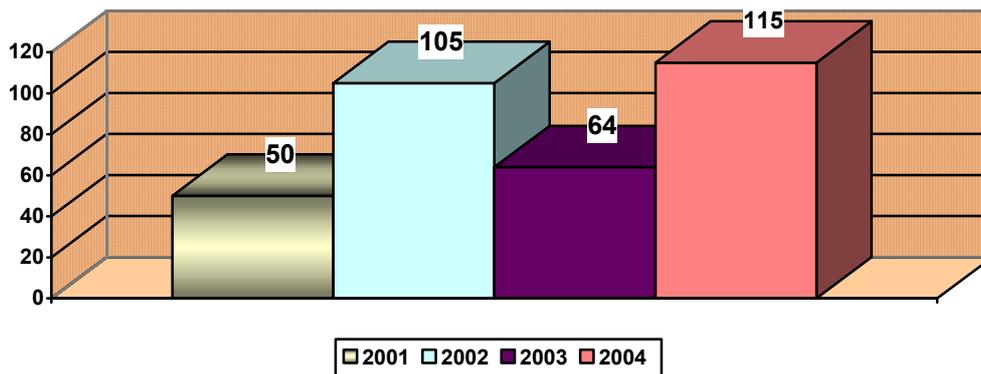
El volumen de asuntos civiles pendientes durante los cuatro últimos permanece relativamente estable

El volumen de asuntos penales pendientes durante los cuatro últimos años ha aumentado, con un significativo volumen de aumento a finales de 2004 con respecto al año 2001.

ASUNTOS CIVILES PENDIENTES



ASUNTOS PENALES PENDIENTES

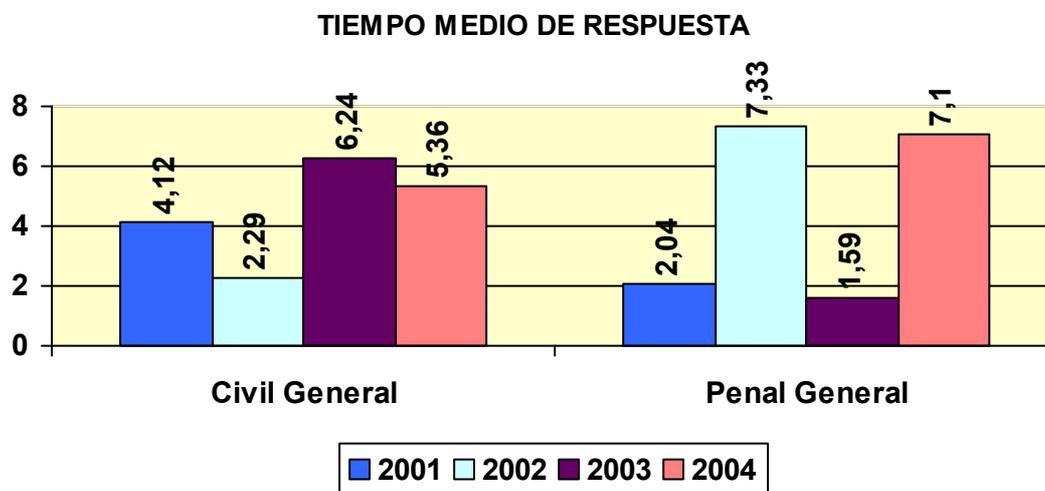


5.- OTRAS VARIABLES DE LITIGIOSIDAD

A.- EVOLUCION DEL TIEMPO MEDIO DE RESPUESTA EN MESES

El tiempo de respuesta en meses se obtiene a través de dos variables: el número de asuntos resueltos en un año y el número de asuntos pendientes al final de esa anualidad. Este dato proyecta el número de meses que tarda en resolverse un asunto si las circunstancias de la anualidad que se toma como referencia de los asuntos resueltos no varían sustancialmente.

En el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sahagún el tiempo medio de respuesta ha sufrido las variaciones que se exponen en el siguiente gráfico.

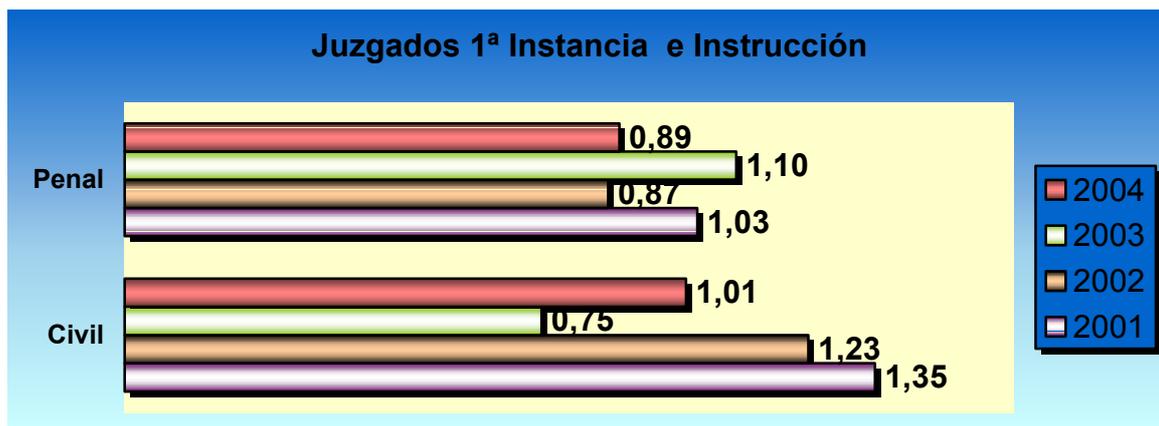


B.- TASA DE RESOLUCIÓN

La tasa de resolución indica la relación entre los asuntos resueltos en un determinado periodo y los asuntos registrados en el mismo. Cuando alcanza valores superiores a 1, indica que se está resolviendo más de lo que se ingresa, es decir, que se está reduciendo la pendencia.

En los asuntos civiles, en el periodo indicado, la tasa de resolución presenta signos importantemente positivos.

En los asuntos penales, en el periodo indicado la tasa de resolución, presenta alternativamente oscilaciones positivas y negativas.



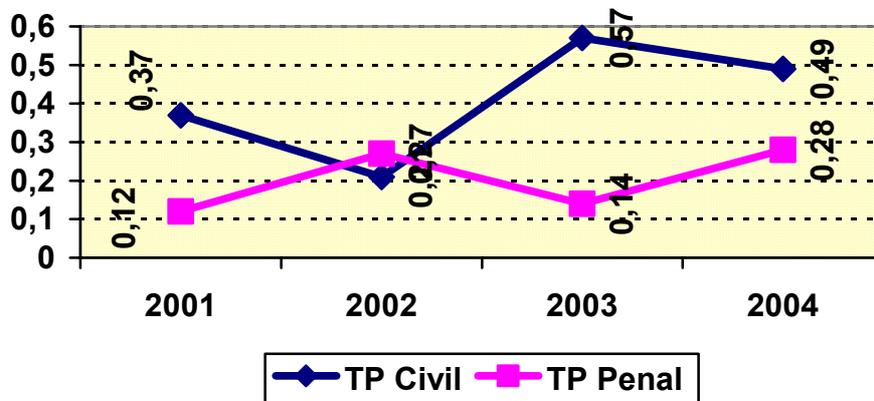
C.- TASA DE PENDENCIA

Este concepto indica la relación entre los asuntos pendientes al final de un periodo y los resueltos durante ese periodo, de modo que es más favorable cuanto menor sea su valor.

La tasa de pendencia de asuntos civiles en el periodo analizado presenta oscilaciones, aunque al final del periodo hay un significativo aumento de dicha tasa.

La tasa de pendencia de asuntos penales en el periodo analizado presenta asimismo oscilaciones, aunque al final del periodo hay un leve aumento de dicha tasa.

**EVOLUCIÓN DE LA TASA DE PENDENCIA:
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E
INSTRUCCIÓN**

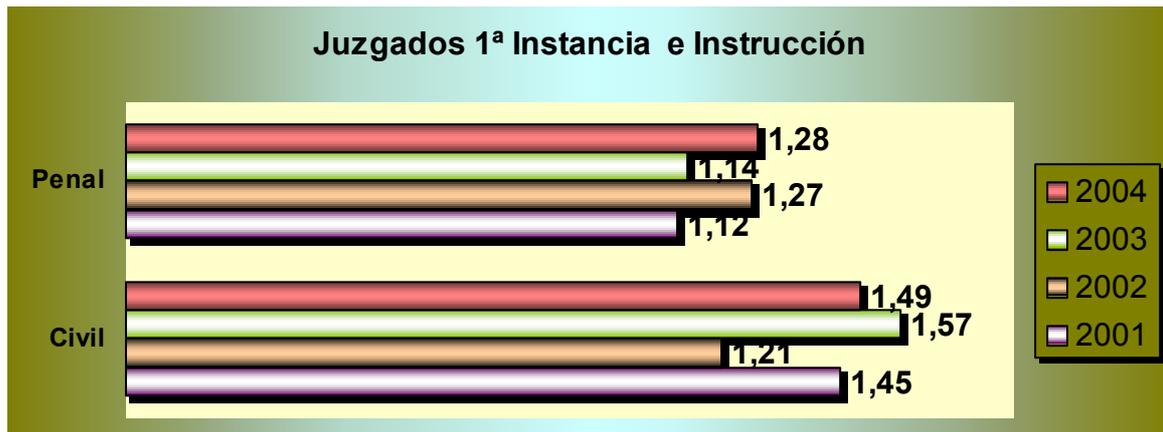


D.- TASA DE CONGESTIÓN

Este dato se obtiene a partir de tres variables: los asuntos pendientes al inicio de un periodo, los registrados y los terminados durante ese mismo periodo. Refleja una situación más favorable cuanto menor es el valor resultante.

La tasa de congestión de asuntos civiles en el periodo indicado presenta oscilaciones, al final del periodo hay un leve aumento de dicha tasa.

La tasa de congestión de asuntos penales en el periodo indicado va aumentando.



VI.- INFRAESTRUCTURAS

Sede: Edificio sito en la calle Alhóndiga, 25

Grado de satisfacción: BUENO

VII.- MAPA DE SERVICIOS JUDICIALES Y MEDIOS MATERIALES

Situación actual

- Las Funciones de **Registro Civil** son desempeñadas por el Juzgado Único. Sin funcionarios específicos
- **Decanato:** JUZGADO ÚNICO
- **Servicios Comunes:** NO
- **Oficina de Atención a la Víctima:** NO
- **Servicio de Orientación Jurídica:** NO
- **Servicio de Notificación a Procuradores:** NO
- **Servicio de traslado de escritos y documentos:** NO
- **Fiscalía: Adscripción Permanente con ubicación efectiva en el mismo municipio:** NO
- **Instituto de Medicina Legal constituido:** NO
- **Oficina de Averiguación Patrimonial en sede judicial:** NO
- **Oficina de Peritación:** NO
- **Equipos Psicosociales en sede judicial:** NO

- **Puntos de Encuentro Familiar en el partido judicial**
NO
- **Salas de Vistas:** UNA
- **Sistema de grabación audiovisual:** VÍDEO
- **Aplicación informática de gestión procesal:** LIBRA
- **Archivos judiciales:** grado de aplicación del RD 937/2003: No se aplica

Necesidades